



Florencia, 04 de abril de 2024

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001333300420170032700
DEMANDANTE:	JAVEL FAJARDO BARRERA Y OTROS andreavallejon@gmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) notificaciones@inpec.gov.co procesosadministrativos.epcflorencia@inpec.gov.co CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN (sucesor procesal PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO) notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co CLÍNICA MEDILASER Notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com Jhr992@hotmail.com HOSPITAL MARÍA INMACULADA notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
LLAMADO EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A. -por HMI- notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@gha.com.co AXXA COLPATRIA SEGUROS SA notificacionesjudiciales@axacolpatria.co nrios@riossilva.com
Auto No.	10-04-2024

I. ASUNTO

Mediante memorial de fecha 13 de marzo de 2024¹ el apoderado de la CLÍNICA MEDILASER S.A.S en cumplimiento de la carga procesal impuesta mediante auto del 01 de marzo de 2024², expone que para efectos de coordinar la asistencia de los testigos y el perito se fije la diligencia con 60 días hábiles de antelación a la fecha que estime pertinente.

Sobre el particular, una vez revisada la solicitud el Despacho considera excesivo el término solicitado por la parte demandada CLÍNICA MEDILASER S.A.S debido a que desborda el lapso de 40 establecido en el numeral 10 del artículo 180 del CPACA, más aún, si tenemos en cuenta que la audiencia inicial se celebró el 12 de octubre de 2022³ y que no se aportó ninguna gestión ante los declarantes para sustentar el término indicado, por lo anterior, no se concederá dicho plazo, sin embargo, la situación expuesta se tendrá en cuenta para la programación de la diligencia correspondiente.

Por su parte, el día 15 de marzo de 2024⁴, la apoderada de la parte actora remite respuesta emitida por la Universidad CES en la cual expone que la perito Carolina Estrada cuenta con disponibilidad para sustentar la experticia en el mes de abril los días 19 o 26 y en el mes de mayo los días 10 o el 17 después de la 1 pm.

¹ Índice 115 SAMAI

² Índice 117 SAMAI

³ Archivo 81 OneDrive

⁴ Índice 112 SAMAI



Radicado: 18001333300420170032700

Así las cosas, con el fin de dar impulso al presente proceso, y atendiendo que se encuentra en lo posible recaudadas las pruebas decretadas, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ESTABLECER el siguiente cronograma para el recaudo de pruebas decretadas:

SOLICITADOS POR LA PARTE ACTORA	FECHA
<p>Testigos</p> <ul style="list-style-type: none">- JIMMY ALEJANDRO NARVAEZ HÍPICA.- MARÍA NELLY PÉREZ RIVEROS.- GLORIA AMPARO CRISTRNACHO CIFUENTES. <p>Perito</p> <ul style="list-style-type: none">- CAROLINA ESTRADA PÉREZ - Médica Especialista en Neurología Clínica.	<p>FIJAR fecha para el día 17 de mayo de 2024 a las 2:30 pm, para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA, recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, no suspende la diligencia y que deberán contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para recaudar la totalidad de los testimonios y la sustentación del dictamen.</p> <p>El acceso a la citada Audiencia se realizará mediante el siguiente link:</p> <p>https://call.lifeseizecloud.com/21128381</p> <p><u>EL CUAL SE NOTIFICA EN ESTA OPORTUNIDAD A LAS PARTES Y DEBE SER COMUNICADO A LOS TESTIGOS Y PERITOS POR INTERMEDIO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS.</u></p>
SOLICITADOS POR LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	FECHA
<p>Testigos</p> <ul style="list-style-type: none">- GILBERTO RINCÓN TORRES - Neurólogo.- JESÚS ALBEIRO MORALES - Neurólogo.- MAURICIO AYALA HENAO - Médico general.- JUAN MANUEL GÓMEZ CANO - Médico general.	<p>19 de junio de 2024 a las 9:00 am</p> <p>Pendiente transición hacia la adopción de Teams Premium.</p>
SOLICITADOS POR LA CLÍNICA MEDILASER	FECHA
<p>Testigos</p> <ul style="list-style-type: none">- FRANCY YOBANA CASTRO FUQUEN - Neuróloga.- DIEGO DEVIA MANCHOLA - Medicina interna.- DIEGO FERNANDO SALINAS CORTES - Medicina interna.- DIANA ANGÉLICA CARRILLO RAMOS - Medicina interna.- JAVIER EDUARDO SILVA MONTES - Auxiliar de referencia y contrareferencia. <p>Perito</p> <ul style="list-style-type: none">- CÉSAR CAMILO PERDOMO MEDINA - Medicina interna e intensiva.	<p>19 de junio de 2024 a las 2:30 pm</p> <p>Pendiente transición hacia la adopción de Teams Premium.</p>

- CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL -

- Las partes deberán proporcionar el link de la audiencia a los testigos y peritos para su comparecencia en la fecha y hora programada, a las direcciones electrónicas y/o físicas aportadas por la entidad demanda, sin necesidad de citaciones o notificaciones por el Despacho, pues el acta de la audiencia inicial y el presente auto son suficientes para tal fin, atendiendo lo establecido en el artículo 167 de Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 103 del CPACA.

La misma se realizará de manera **VIRTUAL** haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cual se llevará acabo haciendo uso de la **Plataforma de Lifesize**, correspondiendo a las partes procesales ingresar a dicha plataforma desde el navegador Google Chrome o descargarla a su computador o dispositivo móvil que disponga, para que se lleve a cabo la conexión.

Conforme lo anterior se implementarán las siguientes **REGLAS** y **CARGAS** para las partes:

- Los participantes deberán contar con buena conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono, sin que se autorice el uso de una doble conexión por participante.

- Acceder a través de correo electrónico a la Plataforma de Lifesize, 10 minutos antes de inicio de audiencia para conectarse la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.

- Recordarles a los apoderados de las partes, la obligación de que se sirvan comparecer a la diligencia con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, para su exhibición a la hora de la presentación en la diligencia.

- En el evento de presentarse nuevos poderes o sustitución de los mismos o documentales, deberán ser allegados en PDF al correo electrónico j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co, siquiera con un (01) día de anterioridad a la realización de la diligencia, con sus respectivos anexos.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer de personería adjetiva a la doctora **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO** en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADADO** y la sustitución del poder especial a la doctora **LAYDIS PAOLA MONTERO BAQUERO** obrante en el índice 116 del **SAMAI**, atendiendo a que no se allegó el poder especial o general debidamente conferido que permita legitimarlas para actuar para ese fin.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»